ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE INTERES PÚBLICO "Asistencia Técnica, Sostenibilidad de Pequeños Productores Agropecuarios de la Zona Urbana y Rural Durante el Periodo 2025-2027 en el Municipio de Puerto Tejada Departamento del Cauca"

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Tejada procede desarrollar el estudio previo para adelantar **CONVENIO DE INTERES PÚBLICO "Asistencia Técnica, Sostenibilidad de Pequeños Productores Agropecuarios de la Zona Urbana y Rural Durante el Periodo 2025-2027 en el Municipio de Puerto Tejada Departamento del Cauca"** dentro del marco normativo del artículo 355 de la Constitución Política y Decreto 092 de 2017.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El Municipio de Puerto Tejada contaba con una vocación agropecuaria hasta hace unos años, no obstante, con la entrada en vigencia de la Ley Páez, ésta se ha ido perdiendo ya que incursionaron empresas azucareras en el municipio que han hecho que prime el sector agroindustrial. A este factor se aúna el hecho de que solo un 12% de los habitantes se encuentran en el sector rural, de los cuales el 88% cultivan la caña de azúcar, situación que amenaza la vegetación propia de la zona. Así las cosas, existe una baja actividad en las fincas tradicionales de las veredas, lo que disminuye la dinámica laboral en el sector rural de la municipalidad.

El municipio de Puerto Tejada cuenta con alternativas económicas, geográficas y culturales que pueden potenciar el desarrollo económico local, pero es necesario que se reactive la labor campesina y en especial los jóvenes se incluyan a esta serie de actividades y costumbres , incentivando las prácticas agropecuarias, consolidando procesos de la cadena de valor, liderando procesos de estabilidad productiva y auto-sostenimiento, de manera que se aúnen esfuerzos por incrementar la calidad, la productividad y la comercialización de los productos del municipio; todo ello dirigido a mejorar la calidad de vida de los campesinos y jóvenes vulnerables a evitar que las prácticas agropecuarias sigan siendo relegadas.

Cabe mencionar que, pese a las alternativas para potenciar el desarrollo económico local, se han presentado deficientes acciones que lo impulsen debido a la falta de recursos y apoyo, lo cual impide promover nuevas oportunidades de negocios. La Administración Municipal, consciente de este hecho, ha venido promoviendo espacios de integración de las comunidades campesinas en donde se incentivan las prácticas agropecuarias y la permanencia de los habitantes en el sector rural, siguiendo los lineamientos del Plan de Desarrollo.

Con el fin de incrementar el sentido de pertenencia de la población campesina de Puerto Tejada, la Administración Municipal se ha propuesto generar espacios en los que se rinda un homenaje a la ardua labor del campesinado del municipio,

resaltando su dedicación y empeño, pues las jornadas son largas y extenuantes y los riesgos económicos son altos debido a las características propias del sector.

Es importante garantizar la permanencia de los campesinos Portejadeños, comunidades organizativas afrocolombianas, raizales y palanqueras en el campo, rindiéndoles tributo ya que, gracias a su ardua, sacrificada y abnegada labor, garantizan la soberanía agroalimentaria en el municipio de Puerto Tejada; así mismo, se debe propender por ir migrando a una cultura de consumo de la producción propia disminuyendo de esta manera los índices de desnutrición y pobreza y, adicional, fortaleciendo la economía del Municipio, ya que en la actualidad la comunidad depende en un 80% del mercado externo.

Este Municipio cuenta con 10 veredas en las que sus habitantes están deseosos de oportunidades e incentivos para continuar viviendo en su suelo, contribuyendo a fortalecer el proceso de paz local y regional y las dinámicas propias de la seguridad alimentaria y el emprendimiento comunal.

1. Fundamentos Constitucionales y Legales

Las fundaciones sin ánimo de lucro (ESAL) tienen un marco jurídico específico que les permite celebrar contratos con entidades estatales bajo ciertas condiciones. A continuación, se resume la normativa y los requisitos:

Artículo 355 de la Constitución Política: Permite que el Estado contrate con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, siempre y cuando no correspondan a contratos conmutativos de prestación de servicios o adquisición de bienes

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación): Rige la contratación pública y establece los principios básicos para la selección de contratistas, aplicable a fundaciones en ciertas modalidades

Regulación Específica:

Decreto 092 de 2017: Reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, señalando:

- Aplicable a contratos cuyo objeto corresponda a programas y actividades de interés público alineados con planes de desarrollo.
- La fundación debe ser de reconocida idoneidad (capacidad adecuada, experiencia verificable en el objeto del contrato).
- Debe existir una justificación clara de la pertinencia, eficacia y economía de la contratación.
- No puede tratarse de un contrato de intercambio directo de bienes o servicios con el Estado (no conmutativo).
- Si hay más de una entidad idónea, debe realizarse un proceso competitivo para seleccionar el contratista.

Orientación al Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Tejada 2024-2027

Enfoque en Fortalecimiento del Sistema Productivo Rural, Comunidades Negras, Raizales y Sector Agropecuario.

El **Plan de Desarrollo "Puerto Tejada Avanza" 2024-2027** establece estrategias y programas orientados al fortalecimiento del sistema productivo rural, con especial atención a las comunidades negras, raizales, campesinas y al sector pecuario y agrícola del municipio.

Principios Rectores y Enfoques Diferenciales

Inclusión y equidad: El plan reconoce la diversidad étnica y cultural, promoviendo el acceso equitativo a oportunidades productivas para comunidades negras y campesinas.

Desarrollo sostenible: Se priorizan proyectos agrícolas sostenibles y la protección de los recursos naturales.

Participación comunitaria: Se fomenta la construcción colectiva y la articulación con actores institucionales y comunitarios.

Pilares y Líneas Estratégicas Relacionadas

Pilar 2: Desarrollo Social y Económico Incluyente

Línea Estratégica: Empleo y Productividad Rural

Programa "Competitividad de nuestros campesinos":

- Apoyo técnico y financiero a pequeños productores rurales, con énfasis en comunidades negras y campesinas.

- Fomento de la asociatividad y cadenas productivas locales para mejorar la comercialización y el valor agregado de productos agrícolas y pecuarios.

- Capacitación en buenas prácticas agrícolas y acceso a tecnologías limpias.

Programa "Productividad y Emprendimiento":

- Impulso a emprendimientos rurales, agroindustriales y de economía solidaria.

- Promoción de proyectos para mujeres y jóvenes rurales, fortaleciendo su participación en el sistema productivo

 Pilar 3: Desarrollo Territorial e Infraestructura Rural
 Mejoramiento de infraestructura vial y de servicios rurales:
 Se priorizan obras que facilitan la movilidad y el acceso a mercados para productores rurales y comunidades campesinas.

 Gestión ambiental y sostenibilidad:
 Promoción de prácticas agrícolas sostenibles y conservación de suelos y recursos hídricos, esenciales para la productividad rural

 Acciones Específicas para el Sector Pecuario y Agrícola

Incentivos y asistencia técnica:
Estímulos para productores que adopten prácticas eficientes y sostenibles, así como acompañamiento técnico para el fortalecimiento de la producción pecuaria y agrícola.

Articulación con el Plan de Extensión Agropecuaria Departamental:
Acceso a servicios de extensión, crédito, formalización de la propiedad rural y certificación en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), con enfoque diferencial para productores afrodescendientes y campesinos

Participación y Gobernanza
Fomento de la asociatividad:
Apoyo a organizaciones y asociaciones productivas de comunidades negras, raizales y campesinas para fortalecer su autonomía y capacidad de negociación en cadenas de valor.

Participación en esquemas asociativos regionales:
Integración a redes y programas regionales para acceder a recursos y oportunidades de desarrollo rural

El cual priorizan el fortalecimiento del sistema productivo rural, con acciones concretas para las comunidades negras, raizales, campesinas y joven en el sector agropecuario, integrando enfoques de sostenibilidad, inclusión y participación comunitaria para lograr un desarrollo equitativo y sostenible en el municipio

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR, CON LAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

“Fortalecimiento de sistema productivo de 25 familias de las comunidades negras, raizales y campesinas, mediante la entrega de insumos y formación teórico practica para el correcto desarrollo de las iniciativas”.

2.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA PROPUESTA

- Entrega de 500 pollos de engorde a 25 familias participantes.
- Capacitar a las familias participantes en el manejo y cuidado adecuado de los pollos de engorde.
- Mejorar la infraestructura para cría de los pollos de engorde en las familias.
- Hacer uso adecuado de los residuos sólidos generados en la cría de los pollos de engorde.

2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO DE POLLOS GIGANTES** *Condiciones acápite 2.4.1*	Unidad	$ 4.931.360
2	**ALIMENTO INICIACION ETIQUETA DORADA** *Condiciones acápite 2.4.2*	Bultos	$ 3.361.601
3	**ALIMENTO ENGORDE SELLO ROJO** *Condiciones acápite 2. 4. 3*	Bultos	$ 5.411.227
4	**COMEDEROS REDONDOS** *Condiciones acápite 2.4.4*	Unidad	$ 294.525
5	**BEBEDEROS CIRCULARES**	Unidad	$ 194.118,3

	Condiciones acápite 2. 4. 5		
6	**ASERRÍN VIRUTA DE MADERA** Condiciones acápite 2. 4. 6	Unidad	$ 803.250
7	**MALLAS Y ENREJADO DE ALAMBRE DE HIERRO O ACERO** *Condiciones acápite 2.4.7*	Unidad	$ 280.000
8	***LADRILLOS*** *Condiciones acápite 2. 4. 8*	Unidad	$756.125
9	***CINTA DE RIEGO POR GOTEO*** *Condiciones acápite 2.4.9*	Metros	$ 117.123
10	***MOTOBOMBA DE 2" DE 3 HP, MOTOR AMERICANO CENTURO AMERICANO*** *Condiciones acápite 2.4.10*	Unidad	$ 1.697.764
11	***200 LLAVES DE RIEGO POR GOTEO*** *Condiciones acápite 2.4.11*	Unidades	$ 600.000
12	**LAMINAS DE ZINC** Condiciones acápite 2. 4. 12	Unidad	$ 2.499.000
13	**PUNTILLAS** Condiciones acápite 2. 4. 13	cajas	$ 45.000
14	**BASTIDORES DE MADERA** Condiciones acápite 2. 4. 14	Unidad	$ 180.000
15	Apoyo Personal	Acompañamiento	$ 5.000.000
16	**PLÁSTICO NEGRO** Condiciones acápite 2. 4. 16	104 metros	$ 1.734.310
17	**MANGUERA PARA RIEGO DE PRESION PLÁSTICA NEGRA DE 2"** Condiciones acápite 2. 4. 17	100	$ 572.225
18	**SEMILLA DE MAIZ BLANCO 370**	Bto	$ 759.672
19	**FERTILIZANTE MEZCLA**	Btos	$762.700
20	**CAPACITACIÓN EN ESPECIES MENORES, CULTIVOS DE PANCOGER Y PISCICULTURA** **Condiciones acápite 2. 4. 15**	Talleres	$9.000.0000
TOTAL:			**$ 39.000.000.00**

2.1.3 ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE CADA ÍTEMS SOLICITADO:

ITEM	DESCRIPCIÒN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	POLLOS	Gigante de 15 días	Unidad	500
2	ALIMENTO BALANCEADO PARA AVES	Proteína (Min) 21.0% Grasa (Min 2.0 % Humedad (Max) 13.0% Fibra (Max) 5.0% Ceniza (Max) 8.0% Registro ICA Bulto de 40 kg	Bulto x 40 kilogramos	**27**
3	ALIMENTO BALANCEADO PARA AVES	Proteína (Min) 19.0% Grasa (Min 2.5 % Humedad (Max) 13.0% Fibra (Max) 5.0% Ceniza (Max) 8.0% Registro ICA Bulto de 40 kg	Bultos x 40 kilogramos	43
4	COMEDEROS REDONDOS	Comederos de material de polipropileno resistente para pollos de engorde con capacidad de 12 kg	Unidad	8
5	BEBEDEROS	*Bebederos de 8 lts de manija, material polipropileno de alto impacto y polietileno altamente resistente, modulo transparente, diámetro 29,3 cm, dimensión alto 35,5cm peso 710 grs, vía útil 5 años, garantía 6 meses*	Unidad	6
6	ASERRIN O VIRUTA DE MADERA	Prensada de 45 kilos aproximadamente, derivado del proceso de cepillado de la madera	Unidad	10
7	MALLA Y ENREJADO DE ALAMBRE DE HIERO O ACERO	Malla gallinero de alambre galvanizada de 1 ¼ pulgadas x 1.8 x 36 mts para aves pequeñas	Unidad	1
8	LADRILLOS	Material producido a partir de la arcilla, con una dimensión de 25 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	1000

		x		
9	CINTA DE RIEGO POR GOTEO	Manguera de riego por goteo es como se conoce popularmente a la tubería porta goteros, fabricada en polietileno. Esta tubería suele ser de diámetro 16 mm, aunque existe en otros diámetros, según las necesidades	Metros	300
10	MOTOBOMBA DE ACPM DE 2”	Motobomba gas de caudal autceb 3” 6.5hp ecomax de un año de garantía	Unidad	1
11	LLAVES DE RIEGO POR GOTEO	Válvulas cinta riego por goteo de 16 mm a 16 mm	Unidad	200
12	LAMINAS DE ZINC	Teja de zinc galvanizada de 0.80 x 3.048 mts calibre0.35	Unidad	30
13	CLAVOS PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO	Puntilla con cabeza de 21/2 pulgadas caja de 500grs	Pulgadas	5
14	BASTIDORES DE MADERA	Bastidores de madera de caoba de 5cm de ancho por x 3 metros de largo	Unidad	10
15	CAPACITACION”	Realización de 10 talleres en especies menores y cultivos de pan coger.	Talleres	10
16	PLASTICO NEGRO		Metros	104
17	MANGUERA NEGRA RIGIDA	Manguera negra rígida de 3” .	Unidad	100
18	SEMILLA DE MAIZ	Semilla de maíz blanco 370 doble tecnología, para raund	Bto	1
19	FERTILIZANTE	Fertilizante mezcla NPK	Btos	4
20	CAPACITACIÓN EN ESPECIES MENORES, CULTIVOS DE PANCOGER Y PISCICULTURA	Temáticas asociadas al programa	8	Intensidad 3 horas teórico-practicas

2.1.5 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes obligaciones específicas:

a) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
b) Realizar el suministro en el lugar, fecha y hora que se acuerde con el supervisor del convenio, en el entendido que los bienes deben de ingresar Almacén y debe realizarse dentro del término de ejecución del convenio.
c) Programar las actividades que sean necesarias para el desarrollo del objeto convencional.
d) Utilizar el personal necesario e idóneo para la ejecución del convenio; personal el cual está bajo cuenta y riesgo del contratista, en cuyas obligaciones se encuentran obligaciones laborales, salarios, seguridad social, riesgos laborales y prestaciones sociales.
e) Utilizar las herramienta y materiales necesarios para la ejecución del convenio, los cuales deben ser de calidad, deben contar con las especificaciones técnicas exigidas, licencias o permisos en caso de ser necesario y con la autorización del supervisor en caso de requerirse.
f) Orientar los talleres atendiendo la intensidad horaria y contenido programático acorde a la ficha técnica.

g) Presentar en el plazo establecido en la invitación publica, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Convenio.

h) Entregar los bienes y cumplir con los servicios en los plazos pactados y sitios convenidos de acuerdo al cronograma pactado con el supervisor del contrato.

a) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Municipio.

b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.

c) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

d) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

2.1.6 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80100000	80101700	80101706	Servicios profesionales de adquisiciones
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o administrativa temporal
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80000000	80160000	80161500	80161502	Servicios de planificación de reuniones

Subcategoría:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
10000000	10100000	10101600	Pollos de engorde
10000000	10120000	10121600	Concentrado iniciación
100000000	10120000	10121600	Concentrado engorde
100000000	10130000	10131600	Comederos
100000000	10130000	10131600	Bebederos
11000000	11120000	11121600	Pacas de aserrín, viruta de madera
31000000	30130000	30103700	Rollo malla metálica
21000000	40180000	40170500	Cinta riego por goteo 16mm
40000000	40150000	40151500	Motobomba de ACPM
300000000	30130000	30131600	Ladrillos
300000000	30150000	30151500	Lamina de zinc
31000000	31160000	31162000	Puntilla o clavos
30000000	30150000	30161600	Bastidores de Madera
39000000	39130000	39131700	cable
21000000	21100000	21101800	Llave para riego por goteo
60000000	60100000	60105620	Capacitación en especies menores, cultivos de pan coger y piscicultura
10000000	10150000	10151600	Semilla de maíz blanco 370 doble tecnología
10000000	10170000	10171600	Fertilizante NPK

CÓDIGO (S)	DESCRIPCIÓN
80111601;80111620	Contratación para la asistencia técnica y sostenibilidad de pequeños productores agropecuarios de la zona urbana y rural durante el periodo 2025-2027 en el

	municipio de Puerto Tejada Departamento del Cauca.

CÓDIGO CIIU

Código	Nombre
34645	Abonos fertilizantes que contienen dos nutrientes fosforo
91119	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
34669	Otros insecticidas fungicidas herbicidas y desinfectantes

2.1.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del objeto convenio no se requieren licencias o autorizaciones, sin embargo, la entidad y el ejecutor deberá dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para efecto, así como las normas técnicas de calidad.

Teniendo en cuenta la descripción técnica del bien objeto de la presente contratación, éste no requiere documentos técnicos adicionales para el desarrollo del proyecto.

2.1.8 EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN
Detalle el personal que requerirá para la ejecución del proyecto

PROYECTO:		“Asistencia Técnica, Sostenibilidad de Pequeños Productores Agropecuarios de la Zona Urbana y Rural Durante el Periodo 2025-2027 en el Municipio de Puerto Tejada Departamento del Cauca”			
Cargo	**Perfil Requerido**	**Número de Años de Experiencia Requeridos**	**Salario Mensual o Por Evento**	**Cantidad Requerida**	**Permanencia por Mes o Evento**
Coordinador de Proyecto	Profesional con Experiencia en Coordinación de Proyectos	Mínimo Dos (2) Años de Experiencia	0	1	1 Mes
Capacitador 1	Tecnicos-Tecnnologo con Perfil Agropecuario	Mínimo Dos (2) años de Experiencia	0	1	1 Mes
Personal de Apoyo	Bachiller	Mínimo de Un (1) Año de Experiencia en Labores Agropecuarias	0	2	1 Mes
SUBTOTAL				4	1 (Mes)

2.2.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b) Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
c) Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
d) Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
e) Desembolsar los aportes en dinero oportunamente

f) Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto del convenio, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
g) Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio.
h) Asignar la respectiva Supervisión del convenio.
i) Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada.
j) Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio.
k) Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación.

2.2.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

La ESAL "Fundación Nace una Nueva Esperanza" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir de buena fe el objeto convenio.
b) Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad.
c) Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas.
d) Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente.
e) Constituir las pólizas pactadas en el contrato derivado.
f) Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio mencionado.
g) La ESAL debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
h) Responder por los perjuicios que se causen al municipio con ocasión del desarrollo del proyecto.
i) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el o supervisor del convenio.
j) Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del contrato, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del municipio, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto.
k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l) Presentar un informe parcial mensual de actividades del contrato al supervisor los diez (10) días hábiles siguientes al mes vencido, en dicho informe la ESAL deberá acreditar ante su supervisor lo siguiente:

- Las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso.
- A su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de

las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía.

- La acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.
- Como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del contrato.
- Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad.
- La ESAL deberá rendir informe al supervisor que dé cuenta de la inversión realizada del anticipo y deberá aportar los rendimientos financieros si a ello hubiere lugar. (si aplica)
- Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica)
- Relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio

m) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el plan de desarrollo municipal.

2.2.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

a) Cumplir y garantizar los servicios de atención a 25 Jóvenes jefes de hogar**,** del Municipio de Puerto Tejada-Cauca.
b) Entrega de 500 pollos de engorde a los 25 beneficiarios.
c) Capacitación a los 25 beneficiarios en el manejo y cuidado de los pollos de engorde.
d) Cumplir y garantizar la idoneidad del recurso humano, en las condiciones técnicas y de experiencia por el tiempo y porcentaje de dedicación solicitadas por la entidad.

e) Llevar una ficha por jóvenes que contenga los datos de identificación a que haya lugar desde su ingreso y posterior seguimiento.
f) Garantizar la custodia, conservación, mantenimiento y manejo adecuado de los insumos de conformidad con los parámetros técnicos establecidos.
g) Acatar las recomendaciones que realice la entidad durante el primer mes de ejecución del contrato, en dicho establecimiento para los productos avícolas.
h) La ESAL deberá solicitar la visita de saneamiento básico dentro del primer mes de ejecución contractual.
i) Los beneficiarios accederán través de talleres, a un ciclo equivalente a cuatro (4) talleres, con una intensidad horaria de cuatro (4) horas cada uno con los siguientes temas:

- Sistemas de producción.
- Implementación de infraestructura.
- Establecimiento de un plan comercial
- Plan de manejo ambiental.
- Líneas de pollos de engorde.
- Anatomía y fisiología básica de las aves.
- Manejo del galpón.
- Enriquecimiento ambiental
- Manejo Alimenticio de los pollos de engorde
- Bioseguridad en el galpón

j) Se realizará la socialización del proyecto
k) Mejorar la infraestructura para la cría de pollos de engorde que beneficiaran a las familias.
l) Se realizará de la compra de los materiales para las y los participantes y/o beneficiarios del proyecto (bebederos, pollos, alambre para adecuación de galpones, purina, purgas, bombillos, cemento, arena, tejas, amarras, puntillas
m) Contratación del salón para los talleres.
n) Contratación proveedor de los refrigerios.
o) Adecuaciones del Lugar .
p) Los pollos se comparan de 15 días
q) Se contará con un tiempo de alistamiento de 5 días para ser comercializados.
r) Incrementar la producción promedio de carne de pollo por familia en un 50% dentro de los primeros 3 meses.
s) Mejora en la seguridad alimentaria y nutricional de las familias participantes.
t) Contratación de grupo pluridisciplinario de profesionales y/o personal empírico para ejecutar todas las actividades del proyecto. Contar con un coordinador del proyecto durante los meses correspondientes del proyecto, un capacitador y dos personales de apoyo.
u) Fortalecimiento de habilidades y capacidades de participantes del proyecto.
v) Contar con los insumos y elementos para el desarrollo del programa de atención a los jóvenes jefes de hogar, estarán a cargo del contratista o cooperante.
w) Establecimiento de un plan de comercialización y venta de productos avícolas, se venderá y se sacará el 30% para ganancias y el 70% para reinvertir y continuar con el proyecto.
x) Hacer uso y manejo adecuado de los residuos sólidos que permitan ser reciclados y reutilizados mediante el compostaje.
y) La entidad sin ánimo de lucro deberá anexar en su propuesta el cronograma de las actividades diarias a desarrollar en el programa, previa coordinación con la secretaria local de salud.
z) Garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.

aa) Dar cumplimiento con algunas líneas 2 y 3 que están enfocados al plan de desarrollo municipal, dentro de principios rectores y enfoques diferenciales que a su vez, se genera a partir de las necesidades de la comunidad

bb) La ESAL deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente de acuerdo a lo que establezca la Secretaría Local de salud.

cc) Tomar las medidas de seguridad necesaria para evitar la consumación de hechos violentos contra el personal adscrito al proyecto.

2.2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

CONVENIO DE INTERES PÚBLICO “COMPETITIVO”

2.2.4 DURACIÓN DEL CONVENIO

2 MESES

2.2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Puerto Tejada – Cauca, zona rural, “Vereda los Bancos”

3 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

3.1 FACTORES DETERMINANTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Según el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 el cual expresa: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración”,* la Administración Municipal de Puerto Tejada - Cauca, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, aplicó la siguiente metodología:

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el proceso de selección, se llevó a cabo el respectivo estudio de mercado, a través de la siguiente metodología:

A. SISTEMA COMPARATIVO SECOP: Se realizó el respectivo análisis de procesos de contratación celebrados, cuyo objeto y/o actividades fuesen similares al del presente proceso.

B. SOLICITUD DE COTIZACIONES: Se solicitaron cotizaciones para configurar el presupuesto del presente proceso.

3.2 PRESUPUESTO

Para determinar el presupuesto oficial, la Entidad promedió los valores de cada ítem cotizado por cada una de las empresas e incluyó el valor de los impuestos de orden municipal, con lo cual el valor de cada ítem es el siguiente:

ASISTENCIA TECNICA, COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS Y PECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA					
ITEM	**DESCRIPCION TECNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VR/UNITARIO**	**VR/TOTAL**
1	SUMINISTRO DE POLLOS GIGANTES	Unidad	500	$ 9.862,72	$ 4.931.360

2	ALIMENTO INICIACION ETIQUETA DORADA	Bultos de 40 kilos	27	$ 124.503,74	$ 3.361.601
3	ALIMENTO ENGORDE ETIQUETA DORADA	Bultos de 40 kilos	43	$ 125.842,48	$ 5.411.227
4	COMEDEROS REDONDOS	Unidad	10	$ 29.452,5	$ 294.525
5	BEBEDEROS CIRCULARES	Unidad	10	$ 19.411,83	$ 194.118,3
6	ASERRIN Y VIRUTA DE MADERA	Unidad	20	$ 40.162,5	$ 803.250
7	ROLLOS DE MALLAS METALICA	Unidad	2	$ 140.000	$ 280.000
8	LADRILLO	Unidad	1000	$ 756,125	$756.125
9	CINTA RIEGO POR GOTEO	Metros	300	$ 390,41	$ 117.123
10	MOTOBOMBA ELECTRICA W80P DE 3" ACPM	Unidad	1	$ 1.697.764	$ 1.697.764
11	LLAVES PARA RIEGO	Unidad	200	$ 3.000	$ 600.000
12	LAMINA DE ZINC	Unidad	30	$ 83.300	$ 2.499.000
13	PUNTILLAS	Cajas	5	$ 9.000	$ 45.000
14	BASTIDORES	Unidad	20	$ 9.000	$ 180.000
15	CAPACITACION ESPECIES MENORES Y CULTIVOS DE PANCOGER	Talleres	10	$ 500.000	$ 5000.000
16	PLASTICO NEGRO CALIBRE 16	Metros	130	$ 13.340,9	$ 1.734.310
17	MANGUERA RIGIDA NEGRA PARA RIEGO	Metros	100	$ 5.722,25	$ 572.225
18	SEMILLA DE MAIZ BLANCO 370 DOBLE TECNOLOGIA	Btos	1	$ 759.672	$ 759.672
19	FERTILIZANTE MEZCLA NPK	Btos	10	$ 190.675	$762.700
20	CAPACITACIÓN EN ESPECIES MENORES, CULTIVOS DE PANCOGER Y PISCICULTURA Condiciones acápite 2. 4. 15	Talleres	8	Intensidad 3 horas teórico-practicas	$9.000.000
TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 39.000.000**

El valor del convenio se estima hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES PESOS ($39.000.000). M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

El contratista derivado debe asumir todos los costos directos e indirectos que se puedan llegar a presentar en algún momento, además los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retención de ley, imprevistos y utilidades.

Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del convenio.

PRESUPUESTO APORTE DE LA ESAL CORRESPONDIENTE AL 30%				
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO**
VALOR APORTE DE LA ESAL CORRESPONDIENTE AL 30% DEL PRESUPUESTO DE UMATA	GLOBAL	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
VALOR TOTAL APORTE DE LA ESAL				**$ 9.000.000**

El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/Cte, de los cuales EL municipio aporta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/Cte y ESAL aportará aparte, suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000) M/Cte. Correspondiente al 30%.

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 39.000.000**

3.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	**DESCRIPCIÓN RUBRO**	**NUMERO Y FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**	**VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2.3.2.02.01.003.1702010.1617.001.1.2.4.3.03-182	Pequeños productores rulares asistidos técnicamente	No 044 DE JUNIO DE 2025	**30.000.000**
2.3.2.02.02.009.1702010.1617.002.1.2.4.3.03-548			

3.4 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES

El Municipio de Puerto Tejada, entregará el valor de los aportes del convenio de asociación a suscribir así:

Un acta parcial por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/Cte** previa legalización del mismo y entrega de informe por parte de la ESAL con todos los requerimientos estimados en los estudios previos y un segundo pago por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/Cte.**

Para cada desembolso parcial se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la Secretaría de Hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos:

a) Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del CONVENIO y/o el apoyo a la supervisión (si aplica), en el cual demuestre el porcentaje de avance de las actividades convenidas y la evidencia de la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la

realización del pago, su valor , la realización de la amortización del anticipo si aplica y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral del personal involucrado en el desarrollo del proyecto.

b) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda.

c) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

d) Factura del conveniente aprobada por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias de la y a la naturaleza del objeto del convenio.

4. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CELEBRAR CONVENIO DE INTERES PÚBLICO

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe a las ramas y órganos del poder público decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. Igualmente, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. Por otra parte, la Ley 489 de 1998, en el artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

4.1 ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

De conformidad con el literal a) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, "*el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana".*

4.2 RELACIÓN DE CONMUTATIVIDAD

Con la presente contratación no se genera una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta a la ESAL para cumplir con el objeto del convenio.

4.3 BUEN MANEJO DE RECURSOS

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos- beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política consagra:

> "[…]
>
> El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo."

El Decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, en su artículo 2º determina:

> "Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
>
> a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
>
> b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y
>
> c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.
>
> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.
>
> Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
>
> La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

De igual manera, la Alcaldesa Municipal ha suscrito acto administrativo por medio del cual autoriza contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución.

La celebración del convenio de interés público, busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

Que, si bien es cierto que existen otras modalidades mediante las cuales se pueden ofertar estos servicios como la selección abreviada, la licitación pública o la mínima cuantía, para el municipio de Puerto Tejada al contratar con una ESAL representa optimización de recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, tal como se dejó planteado en el acápite 2 de este documento.

Tal como se planteó la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía Municipal de Puerto Tejada, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

Que, por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del Estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración convenios en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Se deja constancia igualmente que la administración Municipal de Puerto Tejada, no cuenta con el personal idóneo, ni suficiente que preste servicios de para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del Municipio, que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y la garantía del derecho fundamental a la educación las actividades inherentes al proyecto tiene un alto componente de trabajo comunitario, social y al cumplimiento de los fines esenciales del Estado lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, con el único fin de satisfacer el

derecho fundamental de la Educación de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a las instituciones educativas públicas del Municipio, pilares fundamentales del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia.

Por su parte, el artículo 3º y 4º del Decreto en mención, determinan respectivamente, la reconocida idoneidad y el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

A nivel regional existen varias personas jurídicas dedicadas a este tipo de servicios, tal como se evidencia en lo indicado anteriormente, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección conforme lo establece el artículo 4º:

> *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro."*

Que, de conformidad con lo anterior, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta

b) Certificados de Existencia y Representación Legal. Con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas, que la actividad registrada en el mismo le permita ejecutar el convenio, que su objeto social sea concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017, facultades del representante legal y demás datos de legalidad de la ESAL La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado Legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de EL MUNICIPIO y propio en calidad de aporte para suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones.

c) Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

d) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de

Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

e) Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

f) Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

g) Certificado de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

h) Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso

i) Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia.

j) Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017

k) Hoja de vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

l) El oferente deberá aportar con su oferte copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

CAPACIDAD JURÍDICA

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar, firmar y presentar propuesta en el lugar indicado en la invitación pública.
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
edad, o certificado de tener definida				
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica Únicamente para quien presente oferta haciendo alusión a establecimiento de comercio	Si aplica	Si aplica	Matricula mercantil vigente Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y uno o seis meses más. La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso.
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	No aplica	Si aplica	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, debe certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	Si el oferente es persona natural, deberá anexar certificado de que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral, o aportar el Último Recibo De

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, La Actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso Rut código
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente y requerimientos judiciales (página de la Policía nacional)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Certificado de antecedente ante el sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Compromiso Anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 3.
Certificado de Tradición	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Copia de Certificado de Tradición que demuestre que la ESAL tiene rango de acción en el Municipio de Puerto Tejada-Cauca.

6.1 INDICADORES DE IDONEIDAD

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, se deberá verificar la idoneidad de la Empresas sin Ánimo de Lucro.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto mencionado señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

6.1.1 CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Convención y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Dicha correspondencia de verificará con el certificado de existencia y representación legal en los términos descritos posteriormente.

6.1.2 CAPACIDAD DEL PERSONAL

Es el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo Municipal.

Para el presente proceso de selección es requerido el siguiente personal:

PROYECTO:		"Asistencia Técnica, Sostenibilidad de Pequeños Productores Agropecuarios de la Zona Urbana y Rural Durante el Periodo 2025-2027 en el Municipio de Puerto Tejada Departamento del Cauca"			
Cargo	**Perfil Requerido**	**Número de Años de Experiencia Requeridos**	**Salario Mensual o Por Evento**	**Cantidad Requerida**	**Permanencia por Mes o Evento**
Coordinador de Proyecto	Profesional con Experiencia en Coordinación de Proyectos	Mínimo Dos (2) Años de Experiencia	0	1	1 Mes
Capacitador 1	Tecnicos-Tecnnologo con Perfil Agropecuario	Mínimo Dos (2) años de Experiencia	0	1	1 Mes
Personal de Apoyo	Bachiller	Mínimo de Un (1) Año de Experiencia en Labores Agropecuarias	0	2	1 Mes
SUBTOTAL				4	1 (Mes)

Acreditación: El aliado deberá para cada uno de los profesionales o personal, aportar la siguiente documentación:

- **a)** Documento de especificación del cargo a desempeñar
- **b)** Copia de la hoja de vida debidamente diligenciada
- **c)** Certificados de estudio (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar copia de diploma y/o acta de grado)
- **d)** Certificados de experiencia (por medio de los cuales se acredite como mínimo los requerimientos solicitados, para ello se deberá aportar certificaciones laborales y/o copia contratos ejecutados y liquidado, donde conste: entidad y funcionario o contratante y contratista, objeto, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre y cargo de quien suscribe la certificación, contrato o acta)
- **e)** Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

6.1.3 EXPERIENCIA

Según la "Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad"; la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la ESAL similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.

Para le presente proceso las ESAL deberán acreditar experiencia habilitante máximo con **DOS (2) CERTFIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS** ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio y/o en actividades relacionadas con desarrollo a grupos de valor (madres cabeza de familia, campesinos, consejos comunitarios, resguardos o cabildos indígenas, población en condición de riesgo, etc.).

El Presupuesto Oficial de la presente Convocatoria es la suma de **TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000). M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

de los cuales el Municipio aportará la suma de TREINTA MILLONES PESOS ($30.000.000) M/CTE. y la ESAL la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000) M/Cte.

Para acreditar la experiencia aquí solicitada el proponente deberá allegar copia de los contratos o convenios y/o actas de recibido final o certificaciones de recibo a satisfacción o acta de liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El Municipio de Puerto Tejada se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo legal mensual vigente en la fecha de terminación del contrato o convenio respectivo.

6.1.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA

La estructura organizacional muestra la madurez de la entidad sin ánimo de lucro en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, el Municipio de Puerto Tejada - Cauca evaluará la estructura organizacional necesaria, solicitando al oferente los siguientes documentos:

a) Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro)

6.1.5 INDICADORES DE EFICIENCIA

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La ESAL deberá demostrar que no posee deudas con la DIAN, ni puede estar inmersa en procesos judiciales con medidas cautelares en su contra.

6.1.6 CAPACIDAD TÉCNICA

Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento: Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto a ejecutarse, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el proceso, para que una propuesta resulte admisible, el proponente **debe acreditar que cuenta con facilidades de transporte de los elementos acordados en la convención y domicilio en Puerto Tejada-Cauca.**

La administración municipal realizará el análisis legal, financiero, de experiencia de las propuestas e idoneidad, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la convocatoria, cuales SE HABILITAN / NO HABILITAN ó CUMPLE / NO CUMPLE

LEGAL	
De carácter legal	HABILITADA /NO HABILITADA
IDONEIDAD	
Correspondencia del objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad del personal	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Indicadores de eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Puerto Tejada adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro cuando en etapa planeación identifique que el programa o actividad es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

7.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL	40
APORTE ECONÓMICO	40
CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL	20
TOTAL	**100**

7.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL

Se ponderará la experiencia adicional a la mínima requerida, partiendo de como mínimo el oferente deberá haber ejecutado mediante 1 contrato o convenios con igual o similar objeto convencional y/o en actividades de logística para el adulto mayor, y que sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, la experiencia adicional se ponderará así:

DETALLE	PUNTAJE
Un contrato o convenio adicional a los mínimos solicitados a la experiencia habilitante, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y/o en actividades de logística para el adulto mayor, cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	40
TOTAL	**40**

7.1.2 APORTE ECONÓMICO

Se ponderará si la ESAL realiza compromiso de aporte económico para la ejecución del convenio, así:

DETALLE	PUNTAJE
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 10% del valor del presupuesto oficial.	10
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 20% del valor del presupuesto oficial.	20
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 30% del valor del presupuesto oficial.	40
TOTAL	**40**

Nota: En caso de recibirse ofrecimiento para obtención de puntuación en el factor APORTE ECONÓMICO, este disminuirá el valor del aporte del municipio, porcentualmente con el aporte que se comprometa la ESAL.

7.1.3 CAPACIDAD DEL PERSONAL ADICIONAL

Se ponderará la mayor capacidad del personal, en el perfil académico, así:

DETALLE	PUNTAJE
SI el Coordinador del Contrato acredita experiencia profesional adicional al mínimo requerido de un (1) año más. Experiencia Especifica Adicional Relacionada: Como coordinar y/o director de un contrato, proyecto enfocado a la formulación de proyectos para la Sostenibilidad de Pequeños Productores Agropecuarios de la Zona Urbana y Rural	20
TOTAL	**20**

8. RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Para el análisis de mitigación de riesgos se deberá utilizar el método establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

N°		**1**	**2**	**3**	**4**
Clase		General	Operativo	General	Especifico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Interno
Etapa		Ejecución	Planeación	Planeación	planeación
Tipo		Operacional	Social	Operacional	financieros
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Falta de coordinación interinstitucional Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Se presenta cuando existe eventos externos que impiden la correcta prestación del servicio	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Puede variar el resultado	No cumplimiento de objeto contractual	El incumplimiento del objeto misional de la alcaldía municipal de villa Rica Cauca	Desequilibrio económico del contrato
Probabilidad		Posible	Raro	Improbable	Improbable
Impacto		Catastrófica	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo		Extremo	Bajo	Bajo	Bajo
Categoría		Alta	Menor	Menor	menor
¿A quién se le asigna?		Alcaldía municipal	Alcaldía municipal	contratista	Alcaldía municipal
Tratamiento/Controles a ser implementados		Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Elaboración de un adecuado estudio de mercado.	Elaborar un estudio de, mercado de la necesidad que se pretende satisfacer.	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Raro	Raro	Raro	Raro
	Impacto	Menor	Menor	Insignificante	Menor
	Valoración del riesgo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación	Oficina donde surge la necesidad de contratación
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Realizar análisis del sector haciendo un estudio minucioso de la necesidad que se pretende satisface	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de honorarios.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.	Cada vez que se presente la necesidad.

9. GARANTÍAS

La persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el convenio deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del municipio de Puerto Tejada, con las siguientes garantías:

NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

UNICA DE CUMPLIMIENTO	**Cumplimiento del Convenio**	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
	Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
	Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	Por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más

La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el proyecto en que se aumente el valor del CONVENIO o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Según la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad "ESAL", los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo, razón por la cual no aplica para el presente proceso.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

FIRMA ELECTRÓNICA
WILSON VENTE VIVEROS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Rol Técnico

FIRMA ELECTRÓNICA
ROGER CARLOS MERCADO COSME
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Rol Jurídico

FIRMA ELECTRÓNICA
MARIA MIRIAM HURTADO MONTAÑO
Secretaria de Hacienda
Rol Financiero